

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 1966

NUM. 84

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 21

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Leonesa», en el tramo comprendido entre la línea de términos con Santas Martas hasta el cruce con la Colada de Villómar, sita en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería, que representará a la Administración.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 5 de mayo del año en curso, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

León, 11 de abril de 1966.

El Gobernador Civil,

1676

Luis Ameijide Aguiar

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales.

Excelentísimos señores:

Dispuesto por la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962, la formación anual de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales procede dictar las instrucciones oportunas para el debido cumplimiento de tal servicio en lo que se refiere al ejercicio económico actual.

En consecuencia, por Resolución de esta fecha, he tenido a bien disponer:

I. Por la Sección Especial de Estadística de este Ministerio, con la colaboración de los Jefes provinciales del

Servicio de Inspección y Asesoramiento, y en su caso de las Secciones Provinciales de Administración Local, se formará la Estadística de Presupuestos Ordinarios y Especiales de las Corporaciones Locales, referida al año 1966, y la de los Presupuestos Extraordinarios aprobados durante el año 1965.

II. Los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Mancomunidades Voluntarias, Comunidades de Tierra, de Villa y Tierra, Asocios, Universidades, Comunidades de Pastos, de Leñas, de Aguas u otras, y asimismo las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares remitirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, a los Jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento y, en su caso, a los de las Secciones de Administración Local de sus respectivas provincias, las cifras de sus Presupuestos Ordinarios y Especiales en vigor para 1966 y la de los Presupuestos Extraordinarios aprobados durante el año 1965, con el detalle por capítulos, artículos y conceptos que contiene el cuestionario que figura como anexo a la Resolución de esta Dirección General publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 113, de 11 de mayo de 1964.

III. Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y las Secciones Provinciales de Administración Local comprobarán debidamente los datos recibidos y formarán los correspondientes resúmenes, que remitirán directamente en forma de certificación a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*.

En la formación de los resúmenes presupuestarios de sus respectivas provincias, las Jefaturas del Servicio de Inspección y Asesoramiento y las Secciones de Administración Local se atenderán a lo dispuesto en las normas primera, segunda, y tercera de la Re-

solución de esta Dirección General de 20 de abril de 1964 (*Boletín Oficial del Estado* 113, de 11 de mayo de 1964).

IV. Las citadas Jefaturas cuidarán de la puntual observación de los plazos que se señalan y propondrán a los Gobernadores civiles el envío de comisionados que recojan los datos de aquellas Corporaciones Locales que no cumplieren lo dispuesto.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1966.—El Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las Provincias de Régimen Común.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 83, del día 7 de abril de 1966. 1654

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. José Alvarez Moreno, vecino de León, calle Valencia, 30 (Puente Castro), para realizar un cruce en el camino vecinal de «Villarroaño a Puente Castro», con apertura de zanja de 8 m. l., para colocación tubería para conectar aguas sucias al colector.

León, 22 de febrero de 1966.—El Presidente Acctal., Maximino González Morán.

810

Núm. 1179.—110,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**Zona de León 2.^a (Pueblos)**

Independencia, 16

*Ayuntamiento de Chozas de Abajo***Ejercicios 1963, 1964 y 1965**

Concepto: Rústica

EDICTO**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra varios deudores del Ayuntamiento de CHOZAS DE ABAJO, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1966 la siguiente

“Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: *Antonino Cubillas Rey*

Débito: 451,20 pesetas más costas.

Una finca rústica en el término municipal de Chozas de Abajo, en el paraje denominado Fuente del Pico, polígono 94, parcela 106, cereal secano de tercera, de 52,31 áreas que linda al Norte, Gregorio Fidalgo Lorenzana; Este, Lucinia Martínez Rey; Sur, Benito Rey; y Oeste, Camino. Líquido imponible 48,65 pesetas.

Otra finca rústica en igual término que la anterior, en el paraje denominado Sardoniza, polígono 104, parcela 1043, viña de primera, de 23,31 áreas, que linda al Norte, Feliciano González Fidalgo; Este, Valeriano Fidalgo; Sur, Bodegas; y Oeste, Hros. de Ismael Fidalgo Aller. Líquido imponible 114,40 pesetas.

Deudor: *Antonio Castellanos Sarmiento*

Débito: 1.057,20 pesetas más costas

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado La Huerga, polígono 136, parcelas 221 a) y 221 b); la 221 a), clasificada como cereal regadío de primera, de 23,32 áreas, y la 221 b), como noria de 0,30 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Federico Alegre Pellitero; Este, Andrés Alvarez Sutil;

Sur, El mismo y Término de Fontecha; y Oeste, Federico Alegre Pellitero. Líquido imponible 138,99 pesetas.

Otra finca rústica en igual término que las anteriores, en el paraje denominado Garbiei, polígono 136, parcela 238, cereal regadío de primera, de 52,76 áreas, que linda al Norte, Camino Bustillo a Méizara; Este, Julián Fernández Vidal; Sur, Saturnino García Castellanos; y Oeste, Aquilino Fernández Benítez. Líquido imponible 314,45 pesetas.

Deudor: *Vicente Colado Fierro*

Débito: 163,20 pesetas más costas

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Devesillas, polígono 18, parcela 845, cereal secano de cuarta, de 16,85 áreas, que linda al Norte, Hieromides Martínez Fernández; Este, Camino Méizara a Chozas de Abajo; Sur, Francisco Gómez Martínez; y Oeste, Antonio Colado Fierro. Líquido imponible 49,03 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término en el paraje denominado Vado Pequeño, polígono 17, parcela 153, viña de segunda, de 6,41 áreas, que linda al Norte, Jesús Robla Gutiérrez; Este, Camino; Sur, Antonio Colado Fierro; y Oeste, Luis Colado Fierro. Líquido imponible 23,85 pesetas.

Deudor: *Leonisa Fernández*

Débito: 174,00 pesetas más costas

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Camino Real, polígono 137, parcela 17, cereal secano de segunda, de 45,13 áreas, que linda al Norte, Gregorio Pellitero San Millán; Este, Agapito Cabero, otro y camino; Sur, Maximino Martínez García; y Oeste, Severino González Fernández y otro. Líquido imponible 59,57 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Arrotines, polígono 138, parcela 99, cereal regadío de segunda, de 13,68 áreas, que linda al Norte, Victorino González García; Este, Bienes Comunales de Méizara; Sur, Serafina González Blanco; y Oeste, Camino. Líquido imponible 69,08 pesetas.

Deudor: *Plácido García Castellanos*

Débito: 771,60 pesetas más costas

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Canalizo, polígono 138, parcela 365, cereal regadío de tercera, de 1-45-92 hectáreas, que linda al Norte, Leonardo Sutil Fernández y otro; Este, Cesáreo González y ocho más; Sur, Braulia Pellitero Ordás, y Oeste, Gregorio Pellitero San Millán. Líquido imponible 602,65 pesetas.

Deudor: *Faustino Gómez García*

Débito: 224,40 pesetas más costas

Una finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado Lumica, polígono 139, parcela 101, viña de 16,99 áreas, que linda al Norte, Rafael Blanco González; Este, Ramiro García Gutiérrez; Sur, Flora García Ordás; y Oeste, Isidoro Fierro Sutil. Líquido imponible 49,21 pesetas.

Otra finca rústica, en el paraje denominado Viñas Senda, polígono 145, parcela 342, viña de 8,54 áreas, que linda el Norte, Romualdo González; Este, Beatriz Fernández Fidalgo; Sur, se ignora; y Oeste, Ezequiel García González. Líquido imponible 24,85 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Valdeforcós, polígono 153, parcela 21, viña de 16,81 áreas, que linda al Norte, Manuel García González; Este, Petronilo Fidalgo García; Sur, Isidoro San Millán; y Oeste, Julián Fernández Fierro. Líquido imponible 48,92 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado C. El Morido, polígono 154, parcela 152, cereal regadío de primera, de 4,15 áreas, que linda al Norte, Gregorio San Millán Fierro; Este, El mismo y otros; Sur, Bienes Comunales de Mozóndiga; y Oeste, Catalina Fernández Hidalgo. Líquido imponible 24,73 pesetas.

Deudor: *Ignacio González Casado*

Débito: 702,00 pesetas más costas

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado El Bosque, polígono 188, parcela 217, cereal regadío de segunda, de 2,52 áreas, que linda al Norte, Pedro Fernández Fernández; Este, Alberto Melcón Fernández; Sur, Martín Martínez Martínez; y Oeste, Antonio Casado Caño. Líquido imponible 12,73 pesetas.

Otra finca rústica en igual término, en el paraje denominado La Fosa, polígono 97, parcela 28, viña de primera, de 19,02 áreas, que linda al Norte, José Rey García; Este, Soledad Martínez García; Sur, Hros. Manuel Honrado; y Oeste, Camino. Líquido imponible 85,97 pesetas.

Deudor: *Francisco González García*

Débito: 498,00 pesetas más costas

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Camino Viejo, polígono 152, parcela 95, viña de tercera de 11,22 áreas, que linda al Norte, Francisco Castellanos González; Este, Gregorio López Fierro; Sur, Camino Villar a Banuncias; y Oeste, Froilán García Hidalgo. Líquido imponible 32,65 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Ponzales, polígono 154, parcela 11, cereal regadío de primera, de 3,78 áreas, que linda al Norte, Gregorio González García; Este, Dionisio Gómez García; Sur, José González Santos; y Oeste, Isaac Fernández Fierro. Líquido imponible 22,53 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado La Vallina, polígono 158, parcela 84, cereal secano de tercera, de 86,26 áreas, que linda al Norte, Heliadora González García; Este, Hermenegildo González y Arsenio González; Sur, Camino Bustillo a Mozóndiga; y Oeste, Camino Villar a San Pedro Bercianos. Líquido imponible 80,22 pesetas.

Deudor: *Valentín Martínez García*
Débito: 619,20 pesetas más costas

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Camino Real, polígono 137, parcela 15, cereal regadío de segunda, de 20,90 áreas, que linda al Norte, Maximino Martínez García; Este, Camino Real; Sur, Valentina García y Claudio Pellitero; y Oeste, José Castellanos y Amada Blanco. Líquido imponible 105,55 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Camino Real, polígono 137, parcela 52, cereal regadío de segunda de 20,90 áreas, que linda al Norte, Blas González González; Este, Amador Blanco González; Sur, Baltasara Fernández; y Oeste, Leonardo Sutil y Blas González. Líquido imponible 105,55 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término, en el paraje denominado Alto la Cuba, polígono 139, parcela 222, viña de segunda, de 64,75 áreas, que linda al Norte, Baltasara Fernández y otros; Este, Manuel Llamas García y cuatro más; Sur, Gregorio Fernández Benítez y tres más; Oeste, Gregorio Fernández Benítez. Líquido imponible 188,42 pesetas.

Deudor: *Hermenegildo Sutil Vidal*
Débito: 312,00 pesetas más costas

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Camino Real, polígono 162, parcela 6, cereal regadío de primera, de 33,94 áreas, que linda al Norte, Hermenegildo González García; Este, Camino Real; Sur, Antonio San Millán García y Hros.; y Oeste, Camino Bustillo a Mozóndiga. Líquido imponible 171,40 pesetas.

Deudor: *Jacinta Velasco González*
Débito: 496,80 pesetas más costas

Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores,

en el paraje denominado Camino Real, polígono 156, parcela 47, cereal regadío de segunda, de 23,31 áreas, que linda al Norte, José Antón Blanco; Este, se ignora; Sur, Victorino San Millán; y Oeste, Guadalupe Gómez Fierro. Líquido imponible 117,72 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado La Fondosa, polígono 154, parcela 92, cereal regadío de primera, de 15,11 áreas, que linda al Norte, Argimiro Febrero García; Este, Feliciano García, Wenceslao Vidal y otro; Sur, Secundino de Prado y Eloína García; y Oeste, Silverio García y Honorato Velasco. Líquido imponible 90,06 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remitase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, resulta que, los deudores comprendidos en el mismo, se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por del medio presente edicto, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo —contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva— sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, con-

tados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

León, a 31 de marzo de 1966.—El Recaudador auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1562

Zona de Sahagún

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Concepto: Rústica y Urbana

Años 1962 al 1965

EDICTO

Don Arturo Hernanz Martínez, Recaudador titular de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se instruye en esta Recaudación contra D. Marceliano Benavides Martínez, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por los conceptos y años que se expresan, con fecha 20 de febrero de 1966, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) al deudor objeto de este expediente, se declara el embargo de los inmuebles que a continuación se describen:

Deudor: *D. Marceliano Benavides Martínez*

Una finca rústica en el polígono número 4, parcela 90, paraje Griñona, de 21,33 áreas de superficie y 79,35 pesetas de líquido imponible, y que linda: al Norte, con Custodio Guerrero Gómez; al Este, con Rafaela Encinas Tejedor; al Sur, con Cristeta Fernández Borge, y al Oeste, con Magencio Pomar Pérez, es de cultivo viña de segunda clase.

Otra en el polígono núm. 5, parcela 163, paraje Cabeza de Hierro, cultivo viña de 2.ª clase, de 31,09 áreas de superficie, y 115,65 pesetas de líquido imponible, linda: al Norte, con Marcos Campillo Escapa; al Este, con Faustino Melgar Juez; al Sur, con Máxima Gómez González, y al Oeste, con Isaac Domínguez Antolínez.

Otra en el polígono núm. 8 parcela 68, paraje Matapegas, cultivo cereal secano de primera clase, de 9,11 áreas de superficie y 42,17 pesetas de líquido imponible, y limita: al Norte, con Eulalia Encinas Carnicero; al Este, con Vicente Hernández Diez y hros.; al Sur, con Nicasio Sanz Piñán, y al Oeste, con María Villaverde Francisco.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remitase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de este

expediente, resulta de domicilio desconocido el deudor comprendido en el mismo; por medio del presente Edicto se le notifica la anterior Providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 antes citado, para que dentro de los 15 días siguientes a la fijación del anuncio, presente y entregue en la Oficina de Recaudación sita en Sahagún, calle de Regina Franco, núm. 10, por sí o por representante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, así mismo se le requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del término donde radican las fincas, se persone en el expediente, ya que transcurridos éstos sin haber comparecido será declarado en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del propio Estatuto de Recaudación vigente.

Sahagún, 23 de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Recaudador, Arturo Hernanz Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1508

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Arroyo Cabreros del pueblo de Remolina (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Cabreros, en término municipal de Crémenes y Salamón, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Crémenes y Salamón o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.405).

Valladolid, 28 de febrero de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

898

Núm. 988. - 214,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vegarrienza

Se hallan expuestas al público en la Secretaría por espacio de quince días la cuenta general del presupuesto de 1965, la del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes con sus justificantes y dictamen correspondiente, a efectos de ser examinadas y presentarse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más.

Así mismo se halla expuesto al público por quince días el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965.

Vegarrienza, 30 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1497 Núm. 1129.—93,50 ptas.

Ayuntamiento de Joara

Confeccionados los padrones de los arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana, para 1966, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Joara, 4 de abril de 1966.—El Alcalde, Jerónimo Villacorta.

1590 Núm. 1169.—49,50 ptas.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Formado por la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1965, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Posada de Valdeón, 30 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1545 Núm. 1181.—66,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo

Santa María del Páramo (León)

Solicitud de aprovechamiento de aguas

Habiéndose solicitado de esta Comunidad por el vecino de Santa María del Páramo D. Belarmino Castellanos Martínez el aprovechamiento de agua para una piscina reglamentaria en una finca de su propiedad, sita en campo de Santa María del Páramo y paraje de las «Huertas de San Miguel»; por el presente edicto se abre un plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles, a fin de que cuantos regantes puedan considerarse perjudicados con la concesión a tal fin, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes razonando sus pretensiones.

Dichas reclamaciones deberán presentarse en este plazo en las oficinas

de la Comunidad, dirigiéndolas al Presidente de la misma.

Pasado este período por la Comunidad se resolverá lo que proceda sin ulterior recurso.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Santa María del Páramo, 29 de marzo de 1966.—El Presidente, Santiago Santos.

1505 Núm. 1182.—176,00 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villamanín

En esta Secretaría se halla expuesto presupuesto y reparto, ejercicio 1966, por plazo hábil de quince días.

Villamanín, 22 de marzo 1966.—El Presidente, Lucio Diez.

1339 Núm. 1158.—38,50 ptas.

Hermandad Sindical de Rioseco de Tapia

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, por plazo hábil de 15 días, el Presupuesto y Repartos para 1966.

Rioseco de Tapia, 2 de abril de 1966. El Jefe de la Hermandad, O. M. El Secretario Interventor, Virgilio Diez.

1578 Núm. 1152.—49,50 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fresnedo

ANUNCIO

Por término de DIEZ días, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad los Presupuestos de la Hermandad para el ejercicio de 1966, al objeto de oír reclamaciones.

Fresnedo, 1 de abril de 1966.—El Jefe de la Hermandad, Julio Rodríguez.

1579 Núm. 1153.—55,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 113.677 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1640 Núm. 1174.—55,00 ptas.

* * *

Habiéndose extraviado la libreta número 133.788 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1639 Núm. 1173.—55,00 ptas.